TRABAJANDO PARA USTED

PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

"PROYECTO RELLENO SANITARIO Y CENTRO DE MANEJO DE RESIDUOS ÑUBLE SUSTENTABLE"

Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble

Francisco Jara Santis, Profesional de PAC. Mail de contacto: francisco.jara@sea.gob.cl – Teléfono Celular Participación Ciudadana SEA Ñuble +56954175889

Gobierno de Chile
gob.cl

TRABAJANDO PARA USTED

Proceso de Participación Ciudadana (PAC) en el SEIA

- El Estudio de impacto Ambiental (EIA) del proyecto ingresó el 23 de abril de 2026 y fue admitido a trámite el 30 de abril de 2026.
- El extracto se publicó en el Diario Oficial el jueves 07 de mayo de 2026 y en Diario La Discusión el martes 12 de mayo de 2026.

- En el marco de la evaluación ambiental del presente proyecto se debe realizar un proceso de **Participación Ciudadana, que se extiende por 60 días hábiles, entre el miércoles 13 de mayo de 2026 hasta el viernes 07 de agosto de 2026**, periodo en el cual la ciudadanía podrá presentar sus observaciones ciudadanas al proyecto.

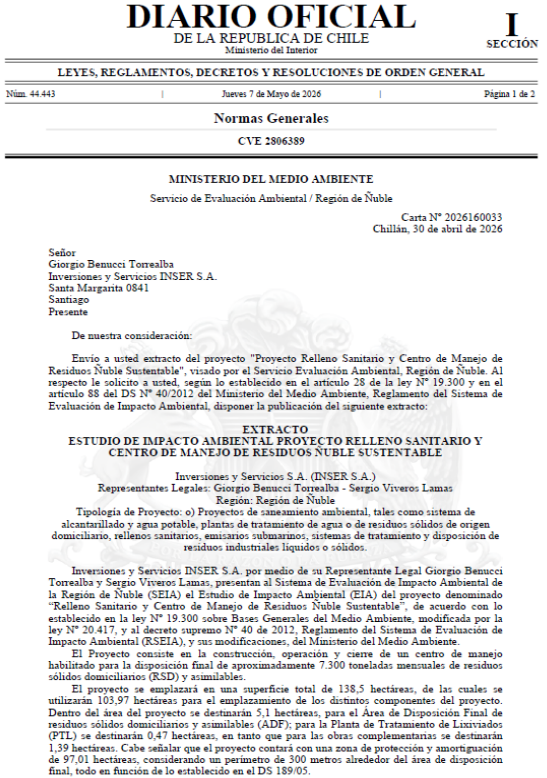

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior
I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.443 | Jueves 7 de Mayo de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2806389

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Ñuble

Carta N° 2026160033
Chillán, 30 de abril de 2026

Señor
Giorgio Benucci Torrealba
Inversiones y Servicios INSER S.A.
Santa Margarita 0841
Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Proyecto Relleno Sanitario y Centro de Manejo de Residuos Ñuble Sustentable", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, Región de Ñuble. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 19.300 y en el artículo 88 del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

EXTRACTO
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO RELLENO SANITARIO Y CENTRO DE MANEJO DE RESIDUOS ÑUBLE SUSTENTABLE

Inversiones y Servicios S.A. (INSER S.A.)
Representantes Legales: Giorgio Benucci Torrealba - Sergio Viveros Lamas
Región: Región de Ñuble
Tipología de Proyecto: o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistema de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.

Inversiones y Servicios INSER S.A. por medio de su Representante Legal Giorgio Benucci Torrealba y Sergio Viveros Lamas, presentan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de la Región de Ñuble (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto denominado "Relleno Sanitario y Centro de Manejo de Residuos Ñuble Sustentable", de acuerdo con lo establecido en la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la ley N° 20.417, y al decreto supremo N° 40 de 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), y sus modificaciones, del Ministerio del Medio Ambiente.

El Proyecto consiste en la construcción, operación y cierre de un centro de manejo habilitado para la disposición final de aproximadamente 7.300 toneladas mensuales de residuos sólidos domiciliarios (RSD) y asimilables.

El proyecto se emplazará en una superficie total de 138,5 hectáreas, de las cuales se utilizarán 103,97 hectáreas para el emplazamiento de los distintos componentes del proyecto. Dentro del área del proyecto se destinarán 5,1 hectáreas, para el Área de Disposición Final de residuos sólidos domiciliarios y asimilables (ADF); para la Planta de Tratamiento de Lixiviados (PTL) se destinarán 0,47 hectáreas, en tanto que para las obras complementarias se destinarán 1,39 hectáreas. Cabe señalar que el proyecto contará con una zona de protección y amortiguación de 97,01 hectáreas, considerando un perímetro de 300 metros alrededor del área de disposición final, todo en función de lo establecido en el DS 189/05.

Institucionalidad Ambiental en Chile

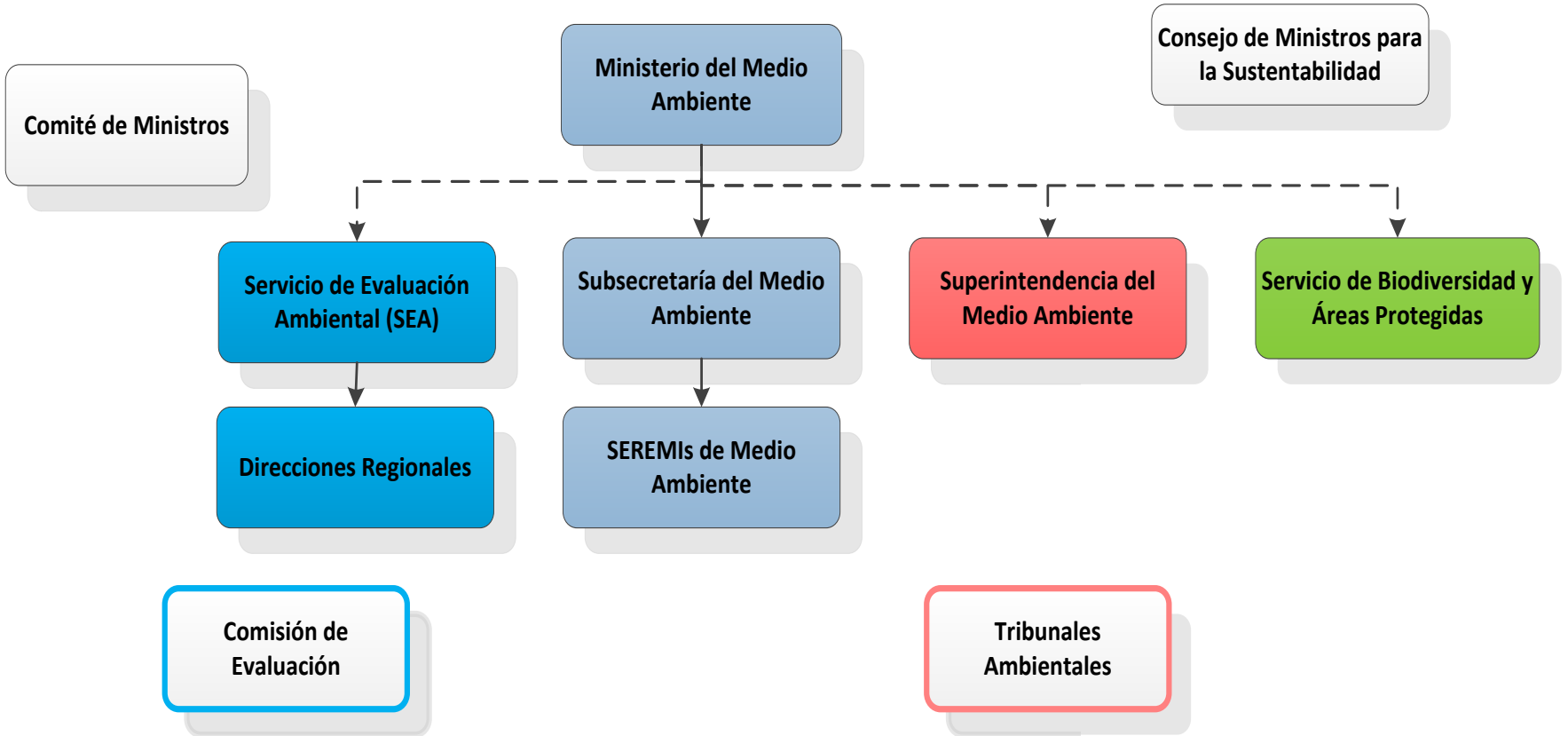

Servicio de Evaluación Ambiental (SEA)

¿Quiénes somos y cuál es nuestra función?

Organismo Público de la Administración del Estado.

- Algunas funciones importantes:

  - **Administrar el SEIA (evaluación ambiental de proyectos).**
  - Uniformar criterios y procedimientos ambientales.
  - Fomentar y facilitar la Participación Ciudadana.

Administrar el SEIA (evaluación ambiental de proyectos)

El SEIA: Instrumento de gestión ambiental

- El **SEIA** es un instrumento de gestión ambiental de carácter preventivo.
- La evaluación de impacto ambiental es el procedimiento, a cargo del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) que, en base a un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental, determina si el impacto ambiental de un proyecto o actividad se ajusta a las normas vigentes (art. 2 Ley N° 19.300).
- **Marco Legal**
  - Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente (Ley).
  - DS N° 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA).
  - Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado

COMITÉ REVISOR

TRABAJANDO PARA USTED

•(Interregional) Consejo de Monumentos Nacionales
•(Interregional) Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
•(Interregional) Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
•(Interregional) Superintendencia de Servicios Sanitarios
•(VII) Servicio Nacional de Geología y Minería, Region del Maule
•(XVI) CONAF, Región de Ñuble
•(XVI) DGA, Región de Ñuble
•(XVI) Dirección de Vialidad, Región de Ñuble
•(XVI) Dirección Regional de Aeropuertos, Region de Ñuble
•(XVI) DOH, Región de Ñuble
•(XVI) SAG, Región de Ñuble
•(XVI) SEC, Región de Ñuble
•(XVI) SEREMI de Agricultura, Región de Ñuble
•(XVI) SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Ñuble
•(XVI) SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región de Ñuble
•(XVI) SEREMI de Energía, Región de Ñuble
•(XVI) SEREMI de Minería, Región de Ñuble
•(XVI) SEREMI de Salud, Región de Ñuble
•(XVI) SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Ñuble
•(XVI) SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble
•(XVI) SEREMI del Medio Ambiente, Región de Ñuble
•(XVI) SEREMI MOP, Región de Ñuble
•(XVI) Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas Ñuble
•(XVI) Servicio Nacional Turismo, Región de Ñuble
•Gobierno Regional, Región de Ñuble
•Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo

ESTADO DEL PROYECTO:

- Solicitud de evaluación a OAECAS: 15 de junio de 2026

- 24 OAECAs, el Gobierno Regional e Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo

- **O: Con observaciones**
- **E: Se excluye**
- **NP: No participa**
- **C: Conforme**

Diferencias DIA y EIA

TRABAJANDO PARA USTED

Materia	DIA	EIA
Objeto	DEMOSTRAR que NO generan E-C-C	Identificar los Impactos Proponer Medidas **apropiadas** de M-R-C
Plazo Evaluación	60 días (hábiles)	120 días
Ampliación Plazo Evaluación	30 días	60 días
Participación Ciudadana (PAC)	Sólo si Proyecto genera **cargas ambientales** y la PAC **es solicitada dentro de 30 días de publicado los listados de DIAs admitidas a evaluación en DO y Diario de circulación regional o nacional**	Siempre
Consulta Indígena	No aplica	Si hay impacto significativo a grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas
Recurso de Reclamación	Ante Director Ejecutivo del SEA	Ante Comité de Ministros
¿Quién publica extracto inicio PAC?	SEA publica extracto de Resolución de inicio PAC D.O. y diario regional o nacional.	Titular publica extracto visado por el SEA en D.O. y diario regional o nacional.
Plazo de PAC (día siguiente hábil de última publicación extracto)	20 días	60 días
Plazo de la PAC por modificación Sustantivas	10 días	30 días

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en el SEIA

EMPRESA TITULAR INGRESA EIA/DIA

SEA VERIFICA ADMISIBILIDAD



SEA ENVÍA OBSERVACIONES

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EMPRESA TITULAR RECIBE OBSERVACIONES

EMPRESA TITULAR DEL EIA/DIA ENVÍA RESPUESTAS

EMISIÓN DEL INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN (ICE)

COMISIÓN DE EVALUACIÓN O SEA DIRECCIÓN EJECUTIVA CALIFICA AMBIENTALMENTE EL EIA/DIA

RCA RESOLUCIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL

1. Derecho a acceder y conocer del proyecto

Expediente del proyecto (público), ya sea el electrónico o el físico

- Sitio web del SEA: www.sea.gob.cl
- Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble, ubicado en Constitución# 288, Chillán.

Aplicación Móvil PAC

Contenidos en la página web



Capacitaciones y cursos permanentes de PAC y otras temáticas

2. Derecho a opinar sobre el proyecto

A través de las observaciones ciudadanas de personas naturales o jurídicas

Opción en papel o a través del sitio web del Servicio

Las **personas naturales y organizaciones jurídicas** interesadas en presentar una observación ciudadana podrán hacerlo en **dos modalidades:**

Por nuestra oficina de partes, ya sea en papel, presentándolas ante la **Dirección Regional del SEA Ñuble, ubicada en calle Constitución 288, Chillán o por medio de la oficina de partes electrónica en https://opv.sea.gob.cl/ (Se deben llenar los campos solicitados)**

Por internet, a través de la página web https://www.sea.gob.cl/ siguiendo las instrucciones de este video tutorial https://www.youtube.com/watch?v=dcveh00X7aw&t

➢ Requisitos generales de las observaciones ciudadanas (admisibilidad)

- Deben presentarse dentro del **plazo de 20 días** de PAC en el caso de una DIA y **60 días hábiles** para un EIA.

- EN EL CASO DE MODIFICACIONES SUSTANTIVAS:

Si es una DIA: Deben presentarse dentro del **plazo de 10 días** de PAC. Este plazo de diez días podrá ser ampliado por el Servicio por un máximo **de cinco días**, previa solicitud fundada, por escrito, de uno o más observantes de participación ciudadana.

En el caso de un EIA: deben presentarse en un plazo de **30 días hábiles.**

- Formuladas por **escrito y fundadas**.
- Ingresadas en la **Oficina de Partes del SEA o en el sitio web del Servicio**.



➢ Requisitos específicos de las observaciones ciudadanas (admisibilidad)

Personas naturales:
Nombre completo del o la observante
Run
Domicilio (calle-N°-sector-comuna-región)/correo electrónico

Personas jurídicas:
Realizadas por el representante legal

Documentos Solicitados:
Copia simple del documento que acredite:
(1)La existencia y vigencia de la personalidad jurídica, y;
(2)La representación legal de la organización y su vigencia.

Fecha de emisión de los Certificados de vigencia no deben exceder de 6 meses.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500550146431

Código Verificación: 886cc8838887

500550146431

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 01-02-2024

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	Nº186412 con fecha 04-11-1996.
NOMBRE PJ	:	JUNTA DE VECINOS EL ALAMO
DOMICILIO	:	EL ALAMO SAN IGNACIO REGION DE ñUBLE
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	04-11-1996
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA	: 20-06-2022
DURACIÓN DIRECTIVA	: 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.
PRESIDENTE	CONSTANZA MARITZA VILLASEÑOR GONZALEZ	16.7
SECRETARIO	RICARDO ARTURO HENRIQUEZ SEGUEL	6.7
TESORERO	BERNARDA DEL CARMEN CONTRERAS BAEZA	15.1

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a l
actualización comunicada con fecha 20-06-2022 y que fuera aportada por el Mi
de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 1 Febrero 2024, 13:49.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Oficina Internet

Víctor Rebolledo Salas

DIRECTOR(A) REGISTRO CIVIL



Servicio de Evaluación Ambiental
Gobierno de Chile

FICHA DE OBSERVACIONES CIUDADANAS

PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. NOMBRE DEL PROYECTO:

PROYECTO RELLENO SANITARIO Y CENTRO DE MANEJO DE RESIDUOS ÑUBLE SUSTENTABLE

Las observaciones ciudadanas pueden formularse de 2 maneras:

- ✓ **POR LA PAGINA WEB DEL SEA:** A través del sitio web: www.sea.gob.cl en el portal de Participación Ciudadana y en la pestaña de Proyectos con Participación Ciudadana. Al acceder se puede obtener información de cómo realizar observaciones por ese medio. Para ello **debe obtener su clave única** en la oficina de Registro Civil o IPS/Chile Atiende más cercana y pedir el código de activación. También en Kioscos de auto atención del Registro Civil.
- ✓ **POR ESCRITO:** A través de esta ficha, llenando todos los campos indicados. Al documento podrá **adjuntar todas las hojas que estime necesarias.**

NOMBRE COMPLETO: En caso de ser una Observación de una Organización, indicar el **Nombre del/la Representante Legal y de la Organización.**		
INDICAR SI ES PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA (si representa a una organización)	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA (si presenta la Observación como Organización debe adjuntar el Certificado de vigencia de esta y de su directiva. No pueden tener más de 6 meses los certificados)
RUN persona natural (o RUT representante legal y de su organización, si es una persona jurídica)		
FONO / CORREO ELECTRÓNICO (opcional)		
DOMICILIO (NÚMERO DE DIRECCIÓN, CALLE, LOCALIDAD Y COMUNA)		

LA OBSERVACIÓN CIUDADANA, PARA SER CONSIDERADA PERTINENTE, DEBERÁ REFERIRSE A LOS CONTENIDOS DEL PROYECTO Y DE SU EVALUACIÓN AMBIENTAL

.....

.....

.....

ESTA FICHA, ENTREGARLA EN: Oficina Partes SEA Ñuble en https://opv.sea.gob.cl/o de manera física en nuestras oficinas en Constitución# 288, Chillán. Horario de atención: días hábiles de lunes a viernes, de 08:30 a 13:30 horas. DIRIGIDO A: DIRECTORA REGIONAL SEA REGIÓN DE ÑUBLE, SRA. ANY ANDREA RIVEROS ALIAGA

PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR LAS OBSERVACIONES:	**viernes 07 de agosto de 2026**

La **omisión** en la observación ciudadana de cualquiera de los **requisitos legales** establecidos en la Ley N°19.300 y el Reglamento del SEIA, **privará al o la observante del derecho a consideración técnica** y posterior ejercicio del **recurso de reclamación**.

➢ Una observación ciudadana no es:

Un plebiscito, ejemplo: no al proyecto, adjuntando a su vez un listado con 1.000 firmas.

Sobre situaciones del futuro lejano, ejemplo: Se tiene pensado hacer un circuito turístico.

Cuestionamiento sin fundamento, ejemplo: por qué aquí y no en otro lado.

Referencias al actuar de la empresa en proyectos anteriores, ejemplo: es que un proyecto x de la empresa tuvo una emergencia ambiental.

Negociaciones monetarias, ejemplo: cuánto va a ser lo que me van a pagar por la expropiación.



3. Derecho a obtener respuesta

Se envían al Titular del Proyecto (ICSARA – ICSARA ciudadano) las observaciones ciudadanas admisibles y pertinentes

Servicios Públicos evaluadores deben informar si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el titular.

La consideración técnica (respuesta) debe estar disponible en la página web del SEA con a lo menos cinco días de anticipación a la calificación del proyecto (ICE) y luego debe ser incluida en la RCA

¿Cómo se informa a los observantes de las respuestas a sus observaciones en la Resolución de Calificación Ambiental?

Las observaciones que presente la comunidad serán consideradas (respondidas) por el SEA (regional), o Dirección Ejecutiva (en el caso de un proyecto interregional), en los fundamentos de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA), la que será **notificada a quienes hubieren formulado observaciones (artículo 90 DS 40 RSEIA)**, y además estarán disponibles también, 5 días antes de la calificación del proyecto en la web del Servicio.

Entonces ¿Cómo notifico?



4. Derecho a presentar un recurso administrativo de reclamación

Existe una instancia de reclamación, donde cualquier persona natural o jurídica que haya realizado una observación y que crea que ésta no fue debidamente considerada (respondida), puede presentar un Recurso de Reclamación dentro del plazo de **30 días hábiles**. **Los plazos se cuentan desde que se notificó con la RCA al observante. Los temas reclamados pueden abordar aspectos técnicos, legales y administrativos que se obviaron en la consideración.**



3. Derecho a presentar un recurso administrativo de Reclamación (DIA)/(EIA)

Dirección Ejecutiva del SEA (DIA) (30 días)

Ante Comité de Ministros (EIA) (30 días)

https://recursos.sea.gob.cl/

Tribunal Ambiental (30 días)

Corte Suprema (15 días – plazo judicial)

	Resolución de Calificación Ambiental (RCA) de un proyecto presentado como Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	RCA de un proyecto presentado como Estudio de Impacto Ambiental (EIA)
Requisitos de forma que debe cumplir todo recurso de reclamación (artículo 30 de la Ley N° 19.880)	• Dirigido al Director Ejecutivo del SEIA	• Dirigido al Comité de Ministros
	• Se debe indicar el nombre del reclamante y de su representante legal, si se trata de una persona jurídica. • Identificar el medio preferente o del lugar que se señale, para efectos de las notificaciones. (domicilio o correo para notificar la respuesta). • Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado.	
Requisitos de fondo que debe cumplir todo recurso de reclamación	• Indicar qué observaciones, de aquellas formuladas en la oportunidad legal, no fueron debidamente consideradas en los fundamentos de la RCA. • Fundamentos del reclamo.	
Forma de presentación	• De forma electrónica a través del nuevo Sistema de Recursos de Reclamación, habilitado desde el 01.10.2021: https://recursos.sea.gob.cl • A través de la web y dirigido a la Oficina de Partes de la Dirección Ejecutiva o de la Dirección Regional del SEA de Ñuble: https://opv.sea.gob.cl/ • De forma física en la Oficina de Partes de la Dirección Regional del SEA de Ñuble en Constitución # 288, Chillán en horario de oficina de partes.	

TRABAJANDO PARA USTED

Jornadas de Participación ciudadana

Tipo de actividad	Fecha, hora y lugar
Jornada de apresto y diálogo	**Telemática por medio de la plataforma Zoom. Se realizó el** martes 19 de mayo de 2026 a las 18:00 horas.
Jornada de Puerta a puerta	En el área de influencia de Medio Humano del proyecto, **en las localidades de Quilmo y Llollinco, comuna de Chillán Viejo. Se realizó entre las 15:00 a 19:00 horas.** Dentro de la actividad se realizó una **jornada de terreno con la ciudadanía dentro del emplazamiento del proyecto, entre las 17:00 a 19:00 horas**
Jornadas de Casa Abierta. Expondrá el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) y el Titular del proyecto, sobre sus características. Serán abiertas al público en general.	**Lunes 01 de junio de 2026 entre las 16:30 a 20:00 horas**. **En un sector en Quilmo, comuna de Chillán Viejo.**
	Martes 09 de junio de 2026, a las 16:30 a 20:00 horas. **Escuela de Llollinco, sector Llollinco, comuna de Chillán Viejo.**
	Viernes 19 de junio de 2026, entre las 16:30 a 20:00 horas. **Sede de Altos de Santa Rita, en calle Baquedano 1599, comuna de Chillán Viejo.**
Jornada de feria informativa	Se realizará en **el Mercado campesino en la plaza de armas de Chillán Viejo**, Ubicada en calle 20 de Agosto, Comuna de Chillán Viejo. Para **el sábado 20 de junio de 2026. Entre las 09:30 a las 12:30 horas**.
Jornada de apresto y diálogo	En formato de Asamblea. Será en la **sede vecinal de Valle de la Luna, sector Valle de la Luna**, Comuna de Chillán Viejo. **El viernes 10 de julio de 2026 a las 18:00 horas.**
Jornada de asistencia a formulación de observaciones ciudadanas	Viernes 31 de julio de 2026, entre las 16:30 a 19:00 horas. **En la Escuela Básica de Quilmo, sector Quilmo, comuna de Chillán Viejo.**

¡Muchas gracias!

Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble

Francisco Jara Santis, Profesional de PAC. Mail de contacto: francisco.jara@sea.gob.cl –
Teléfono Celular Participación Ciudadana SEA Ñuble +56954175889